

*ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, a don Luis Pérez Hernández.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Luis Pérez Hernández, Presidente del Sindicato Provincial del Seguro de Madrid, en cuyo cargo ha destacado por su laboriosidad, acierto y entusiasmo en pro de la Institución aseguradora;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Luis Pérez Hernández la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 9.º, apartados f) y g), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, a don Marcos Cusa Borella.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Marcos Cusa Borella, Director-Gerente de la Compañía Española de Seguros «Fides, S. A.», quien se ha distinguido continuamente por su laboriosidad, acierto y entusiasmo en pro de la Institución aseguradora;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Marcos Cusa Borella la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 9.º, apartado f), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Rafael Vidal Leclarcq.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Rafael Vidal Leclarcq, Delegado en Barcelona de la Compañía de Seguros «Omnia, S. A. E.», quien ha prestado meritorios servicios a la Institución aseguradora;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente los antecedentes que abonan la concesión de este galardón;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Rafael Vidal Leclarcq la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado c), del De-

creto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata de segunda clase, a don Fabián Montojo y Martínez de Hervás.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Fabián Montojo y Martínez de Hervás, Presidente de la Sección Social del Sindicato Provincial del Seguro de Baleares, quien ha prestado meritorios servicios a la Institución aseguradora;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente los antecedentes que abonan la concesión de este galardón;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Fabián Montojo y Martínez de Hervás la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartado b), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros las acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Odic, S. A.», actualmente en circulación.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Sociedad de Inversión Mobiliaria acogida a los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1958, «Odic, S. A.», interesando la inclusión de las acciones representativas de su capital social en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros;

Considerando que, de acuerdo con los términos del artículo séptimo de la citada Ley de 26 de diciembre de 1958, dichas acciones de sociedades de inversión mobiliaria pueden ser incluidas en la citada Lista Oficial;

Considerando que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente la citada inclusión en tanto no figuren en la cartera de valores de «Odic, Sociedad Anónima», acciones de ninguna Compañía de Seguros,

Este Ministerio, a propuesta de V. I. se ha servido ordenar que las acciones actualmente en circulación, representativas del capital social de «Odic, S. A.», sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para cobertura de reservas de Entidades de Seguros, en tanto la cartera de «Odic, S. A.» no incluya acciones de ninguna Compañía de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se concede autorización e inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutual Agrícola».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Mutual Agrícola», Sociedad Patronal de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo, domiciliada en Burriana (Castellón), calle del Ge-